

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0048/2015
La Paz, 22 de septiembre de 2015

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la Nota Interna DAF UAD 2599/2015 de fecha 21 de septiembre de 2015 recepcionada el 22 de septiembre de 2015, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF – UAD 0069/2015 de 21 de septiembre de 2015 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación con Código Interno **ANH-DTIC-ANPE-B-C- N° 052/2015-2C “ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS PARA EL STORAGE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS – SEGUNDA CONVOCATORIA”**, con número de CUCE: 15-0207-04-582939-2-1.

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Tecnologías de Información y Comunicación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DTIC 2238/2015 de fecha 28 de agosto de 2015, solicita certificación presupuestaria e inicio de proceso de contratación, adjuntando para el efecto el Formulario de Solicitud de Contratación de Bienes o Servicios DTIC 0683/2015, Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0724/2015 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) autorizó el inicio del proceso y aprobó el DBC correspondiente.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 04 de septiembre de 2015 (número de confirmación 1828018), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la Convocatoria fue publicada el día miércoles 09 de septiembre de 2015 en el periódico de circulación nacional Cambio.

Que, mediante Memorándum DAF UAD 0619/2015 de 14 de septiembre de 2015, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 del día 16 de septiembre de 2015, según el libro de registro correspondiente, se recibió una (1) propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

No.	PROONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	DIMA LTDA.	16/09/2015	09:39

Que, el día 16 de septiembre de 2015 a horas 10:30, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF – UAD 0069/2015 de 21 de septiembre de 2015, elaborado por la Comisión de Calificación, en el punto **8. CONCLUSIONES**, señala:

“1. El Proponente: Empresa DIMA LTDA., no cumple con las condiciones de validez en la presentación del Formulario B-1, por lo tanto quedó descalificado”.

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, establece en el punto **8. Recomendaciones**:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0048/2015

La Paz, 22 de septiembre de 2015

"1. Declarar Desierto el proceso de contratación ANH-DTIC-ANPE-B-C-N° 052/2015 – 2C "ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS PARA EL STORAGE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS – SEGUNDA CONVOCATORIA", CUCE: 15-0207-04-582939-2-1, de acuerdo al artículo 27 inciso c) que establece: Procederá la declaratoria desierta cuando: c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC; (...).

2. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)".

Que, mediante Nota Interna DAF UAD 2599/2015 de fecha 21 de septiembre de 2015 recepcionada el 22 de septiembre de 2015, la RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF – UAD 0069/2015, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 de las NB-SABS, numeral l, establece que procederá la declaratoria desierta, de acuerdo al inciso: c) *"Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC"*.

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: *"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) (...)"*.

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0170/2015 de 29 de mayo de 2015, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0170/2015 de 29 de mayo de 2015, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el Proceso de Contratación con Código Interno ANH-DTIC-ANPE-B-C- N° 052/2015–2C "ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS PARA EL STORAGE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS – SEGUNDA CONVOCATORIA", con número de CUCE: 15-0207-04-582939-2-1, en atención al numeral 7 Parte I, del DBC y al Art. 27, inciso

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0048/2015

La Paz, 22 de septiembre de 2015

c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobada por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, que señala: “(...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC (...)”.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF – UAD 0069/2015 de 21 de septiembre de 2015, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, notifíquese y archívese.

Es conforme:


LIC. Velma Judith Salomonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO-RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Sandra Leyton Vela
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS